

.. de AGOSTO de 2013.-

### **DICTAMEN N° 57/13**

**Referencia:** Expte. N. 32798/13 s/  
Lic Púb N° 2/13 "ADQ. MAQ. AGRICOLA" CORFO

#### **SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO) la Licitación Pública N° 2/12 relativo a la obra "ADQUISICIÓN MAQUINARIA AGRICOLA EN EL MARCO DEL "PROGRAMA ESTRATÉGICO: DESARROLLO EXPERIMENTAL EN PRODUCCION FORRAJERA Y GANADERA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT" conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 1° de la Resolución N° 184/13-CCH (fs.83/84) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 5.146.288,53 (ver imputación preventiva de fs 66 y Anexo I de la Res 184/13, a fs. 99) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias de la Publicidad del llamado conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 109/111 y 116/120.

La correspondiente Comisión de Preadjudicación fue designada mediante la ya mencionada Resolución N° 184/13 (Art. 3°, fs 84) agregándose a fs. 238/239 la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas por la mentada comisión (ver Informe de fs...269/270 vta y cuadros comparativos de fs 271/276) aconsejando la adjudicación de solamente el Renglón N° 12 a favor de la firma CAMPOSUR S.R.L. por la suma de \$ 545.000 y declarar fracasados los restantes ONCE renglones, habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 117/13-GAL-CCH (fs 289/294 vta) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, así como señala la procedencia de lo normado por el inciso c., apartado 4. del Artículo 95° de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447).

En virtud de lo así opinado, en folio (separado) se agrega proyecto de Resolución mediante el cual se propicia:

- "APROBAR" la adjudicación del renglón 12 a la firma CAMPOSUR S.R.L. (en rigor no sería "aprobar" sino, lisa y llanamente ADJUDICAR)
- Declarar fracasados los renglones 1 a 11, ambos incluídos, por no haber ofertas admisibles.
- CONTRATAR en forma directa a la firma ARHA S.A. los ONCE renglones declarados fracasados, habiendo la firma ajustado el plazo de entrega al establecido en el llamado SIN variar los precios.

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

Atentamente.

**Pablo Cuenca**  
**Asesor Legal**  
**Tribunal de Cuentas**

